CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Contrato No.	**CD-CI-ADM-423-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TENJO**
NIT:	**800095174-2**
Contratista:	**ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO**
NIT.	**901.100.455-5**
Representante Legal	**OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA**
Identificación:	**C.C. 72.215.820 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA**

Entre los suscritos a saber, de una parte EL MUNICIPIO DE TENJO (Cundinamarca) con NIT 800095174-2, entidad territorial representada legalmente por **IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA**, mayor de edad, con domicilio en Tenjo, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 1.078.368.017 expedida en Tenjo, Cundinamarca, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TENJO** con NIT.**800095174-2** en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tenjo, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo Municipal No. 011 del 28 de noviembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO DE TENJO, quien a través de la suscripción del presente Convenio hace constar que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dada la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del convenio interadministrativo, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015; y por la otra parte **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO** identificado con NIT. 901.100.455-5Representante Legal por el señor **OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA** número **72.215.820 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA,** quien en adelante se denominará **ENTIDAD EJECUTORA** declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales; hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones: A) Que la **Secretaría de Protección Social y la Secretaria de Desarrollo Educativo** del Municipio de Tenjo suscribió los Estudio y documentos previos conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en el cual se establece con precisión y en forma detallada la necesidad de realizar la contratación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y LA ENTIDAD ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO, PARA BRINDAR SERVICIOS TERAPÉUTICOS Y PEDAGÓGICOS CON ANIMALES (EQUINOTERAPIA E HIPOTERAPIA) A LA POBLACIÓN FOCALIZADA DE LAS SECRETARÍAS DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE TENJO – CUNDINAMARCA.** B) Que en el referido Estudio previo se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, se incluye el soporte técnico y económico del valor estimado del convenio, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, C) Que con fundamento en lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 (…) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. (…) La contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. D) Que la ENTIDAD EJECUTORA presento propuesta, adjuntando la documentación y requisitos pre-contractuales necesarios para celebrar el convenio. E) Que la **Secretaría de Protección Social y la Secretaria de Desarrollo Educativo** del Municipio de Tenjo suscribió acto administrativo de justificación de contratación directa, indicando que su propuesta cumple con los requisitos técnicos y económicos exigidos por el Municipio de Tenjo, verificándose igualmente, que el oferente cumple con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El presente convenio interadministrativo se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de convenios y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y LA ENTIDAD ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO, PARA BRINDAR SERVICIOS TERAPÉUTICOS Y PEDAGÓGICOS CON ANIMALES (EQUINOTERAPIA E HIPOTERAPIA) A LA POBLACIÓN FOCALIZADA DE LAS SECRETARÍAS DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE TENJO – CUNDINAMARCA**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del futuro convenio será de **CUATRO (4) MESES** sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
3) Obligaciones:	**Obligaciones específicas de la entidad ejecutora:**

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000637 IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	1. Aportar el porcentaje del valor de la tarifa establecido en la propuesta y en el capítulo IV del presente estudio previo. 2. Disponer y proveer del grupo de profesionales, durante toda la ejecución del convenio, así como de la infraestructura física para la atención terapéutica y pedagógica con animales (hipoterapia – equinoterapia) 3. Proveer los espacios físicos requeridos, en las condiciones técnicas establecidas:. 4. Mantener acompañamiento de los profesionales (fisioterapeuta, psicólogo, médico veterinario y profesional y/o técnico en educación) quienes serán responsables del servicio, así mismo, garantizar la seguridad de los usuarios en el desarrollo de las sesiones y los recursos humanos suficientes para la cabal ejecución del convenio. 5. Garantizar la atención a cada usuario beneficiado por el servicio en los tiempos y condiciones exigidas. 6. Garantizar en la monta el desarrollo de objetivos acordes a las necesidades terapéuticas y/o pedagógicas de los usuarios. 7. Desarrollar en el trabajo en piso actividades lúdicas, pedagógicas y/o recreativas adaptadas a las necesidades y habilidades de cada usuario y/o población con discapacidad. 8. Definir los objetivos de trabajo de cada uno de los usuarios priorizados, conforme a la caracterización realizada por ALDESARROLLO y en consenso con el equipo de profesionales de las Secretarías a cargo de los programas. 9. Presentar reporte individual de evaluación y/o intervención y/o evolución mensual de los usuarios atendidos. 10. Presentar mensualmente control de asistencia por parte de ALDESARROLLO. 11. Garantizar la idoneidad de los animales para el proceso de hipoterapia, así como la buena presentación del lugar y elementos a utilizar durante las sesiones. 12. Garantizar la accesibilidad de las personas que asisten a las sesiones de hipoterapia. 13. Responder por la buena calidad de los servicios aquí establecidos. 14. Realizar mínimo 2 reuniones con el equipo profesional de Secretarías a cargo de los programas, para efectos de socializar objetivos, evoluciones, y/o hacer los ajustes necesarios para el óptimo desarrollo de la prestación del servicio. 15. Disponer de un plan de emergencia y seguridad y de los elementos necesarios para atender una situación de contingencias de acuerdo a las normas establecidas para garantizar la seguridad y protección de todas las personas al momento de acceder al lugar, especialmente a la pista. 16. Obtener y mantener vigente, previo al inicio de las intervenciones, el consentimiento informado y/o autorización del padre, madre, representante legal o persona facultada para ello de cada beneficiario, según corresponda, especialmente tratándose de niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad, garantizando que se informe sobre la naturaleza de las actividades, metodología, posibles riesgos, medidas de seguridad y tratamiento de la información. Los respectivos soportes deberán ser conservados por ALDESARROLLO y estar disponibles para la supervisión cuando sean requeridos, garantizando en todo momento la confidencialidad y protección de los datos personales. 17. Ejecutar directamente la dirección técnica, coordinación, seguimiento y control de calidad del convenio, sin subcontratar su núcleo esencial. En caso de vincular terceros para actividades complementarias, deberá informar a la Entidad su identificación, actividad y condiciones de participación, verificar su idoneidad, antecedentes e inhabilidades, y garantizar que dicha vinculación no releve a ALDESARROLLO de su responsabilidad integral frente al cumplimiento del objeto ni genere vínculo contractual alguno con el Municipio. 18. Asegurar la accesibilidad del espacio físico dispuesto para la prestación del servicio, de manera que las personas con discapacidad puedan movilizarse adecuadamente desde el ingreso hasta la salida. **Obligaciones generales de la entidad ejecutora:** 1. Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera. 2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio. 3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. 4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del convenio. 5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000637 IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del convenio. 7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. 8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho 10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. 11. Garantizar la calidad de los servicios. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. ALDESARROLLO se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del convenio, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. 12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del convenio. 13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. 14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. 15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única. 16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual. 17. Garantizar la protección y custodia de los datos personales y sensibles de los usuarios, absteniéndose de utilizar fotografías, videos o información para fines publicitarios, comerciales o académicos sin autorización expresa. 18. Suscribir el acta de inicio del convenio. 19. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual. **Obligaciones del Municipio:** 1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el convenio. 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del convenio. 6. Realizar el acta de inicio del convenio de prestación de servicios 7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio. 11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
4) Valor:	El valor estimado del convenio será por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($237.365.200).),** valor que incluye todos los costos directos**,** indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. El cual se distribuye en los siguientes aportes: **DESCRIPCIÓN DE LOS APORTES** **POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TENJO:**

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

Aportes por parte de las Secretarías a cargo de los Programas

La Secretaria de Protección social, para el programa de personas con discapacidad, reconocerá hasta un valor de CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($121.800) por sesión, sin superar un máximo de ochocientas dieciocho (818) sesiones, para un valor máximo de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($99.632.400).

La Secretaria de Desarrollo Educativo, para el programa "Yo Aprendo", reconocerá hasta un valor de CIENTO CINCO MIL PESOS ($105.000) por sesión, sin superar un máximo de novecientas cuarenta y cuatro (944) sesiones, para un valor máximo de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($99.120.000).

El Municipio de Tenjo, Cundinamarca realizará un aporte total en dinero, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($198.752.400)**, que se verán respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000884.

POR PARTE DE ALDESARROLLO:

Por otra parte, Alianza Pública para el Desarrollo Integral - ALDESARROLLO, con el ánimo de aunar esfuerzos, ofrecerá los siguientes aportes:

Línea de atención	Sesiones	Tarifa plena	Aporte ALDESARROLLO por sesión	Aporte total ALDESARROLLO
Programa de Discapacidad	818	$145.000	$23.200	**$18.977.600**
Programa "Yo Aprendo"	944	$125.800	$20.800	**$19.635.200**
TOTAL	**1.762**	—	—	**$38.612.800**

Así las cosas, el aporte dado por ALDESARROLLO corresponderá a **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($38. 612.800).**

Dicho lo anterior, el valor del presente convenio corresponde a **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($237..365.200).**

5) Afectación Presupuestal:

No. de CDP	2026000884	Fecha	05-08-2026

Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	VALOR CONVENIO
GI0422010171632 .3.2.02.02.008	121105	Servicios prestados para a las empresas y servicios de producción. – V.A R.P. LIBRE DESTINACION	$99.754.200	$99.632.400
GI0441040202952 .3.2.02.02.009	111105	Servicios para la comunidad, sociales y personales. - R.P. LIBRE DESTINACION	$99.932.000	$99.120.000
		Total	199.686.200	$ 198.752.400

6) Forma de pago:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, el Municipio de Tenjo realizará **desembolsos parciales** con cargo a su aporte, de acuerdo con las sesiones efectivamente realizadas, debidamente registradas, soportadas y certificadas por la supervisión, conforme a las tarifas máximas establecidas para cada componente, así:

1. Secretaría de Protección Social – Programa de atención a personas con discapacidad: se reconocerá un valor máximo de CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($121.800) por cada sesión efectivamente realizada, sin superar OCHOCIENTAS

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
DIECIOCHO (818) sesiones, para un valor máximo de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($99.632.400).

2. Secretaría de Desarrollo Educativo – Programa “Yo Aprendo”: se reconocerá un valor máximo de CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE ($105.000) por cada sesión efectivamente realizada, sin superar NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (944) sesiones, para un valor máximo de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($99.120.000).

Para cada desembolso, ALDESARROLLO deberá presentar:

• Cuenta de cobro o factura, según corresponda.

• Informe de ejecución correspondiente al período cobrado.

• Relación consolidada de las sesiones efectivamente realizadas, discriminada por programa.

• Registros individuales de cada sesión, con identificación del beneficiario, fecha, actividad desarrollada, profesional responsable y resultado o evolución observada.

• Planillas de asistencia debidamente diligenciadas.

• Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

• Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por la supervisión.

• Los demás documentos administrativos, contables, tributarios y financieros exigidos por el Municipio para tramitar el desembolso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las planillas de asistencia tendrán carácter complementario y no serán, por sí solas, suficientes para acreditar la ejecución de las sesiones. Cada atención deberá estar respaldada por el respectivo registro individual y por los demás soportes técnicos exigidos en el convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No se reconocerán sesiones no realizadas, inasistencias, actividades sin soporte, valoraciones iniciales cobradas como sesiones adicionales ni atenciones que no hayan sido verificadas y certificadas por la supervisión. Las sesiones suspendidas o reprogramadas únicamente podrán ser reconocidas cuando hayan sido efectivamente ejecutadas dentro del plazo contractual.

PARÁGRAFO TERCERO. En ningún caso los desembolsos podrán superar las cantidades máximas de sesiones, las tarifas unitarias ni el valor del aporte económico efectuado por el Municipio de Tenjo, correspondiente a CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($198.752.400).
</td>
</tr>
<tr>
<td>7) Garantía:</td>
<td>
De conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio, ALDESARROLLO deberá constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tenjo y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de ALDESARROLLO, así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) convenio de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Hasta la ejecución del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td><table><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la ejecución del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>Diez 10% del valor total del convenio.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>Hasta la ejecución del convenio y tres (03) años más.</td><td>Cinco 5% del valor total del convenio.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal de ALDESARROLLO.</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ALDESARROLLO deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Convenio de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurados</td><td>Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>La persona jurídica: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del convenio.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del ALDESARROLLO o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal de ALDESARROLLO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8) Cuenta bancaria:</td><td>Ahorros | | Corriente | (X) | N° 304-000037-45 Banco: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>9) Cláusulas excepcionales:</td><td>En el presente contrato interadministrativo no se incluyen las denominadas cláusulas excepcionales al derecho común, toda vez que, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y a la naturaleza jurídica de los convenios, estas resultan improcedentes y se encuentran prohibidas. En consecuencia, no habrá lugar a estipular facultades de interpretación, modificación o terminación unilateral, ni de caducidad, reservándose las partes la posibilidad de introducir ajustes únicamente mediante acuerdo mutuo formalizado por escrito.</td></tr>
<tr><td>10) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>11) Multas:</td><td>EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas a la ENTIDAD EJECUTORA: del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. Lo anterior, sin exceder el 10% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al Municipio de Tenjo una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos: a) Estudio y documentos previos. b) Propuesta Presentada por la entidad. c) De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución de este.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tenjo, en la Calle 3 No. 3 -86. Teléfono (601) 5807997. ii) EL CONTRATISTA, Dirección: Calle 140 No. 10 A 48 Oficina 601, Bogotá D.C., Teléfono 601 3908414 – 3185807568 Correo electrónico: info@aldesarrollo.gov.co
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Elaboró: Daniel David Rojas Hernandez – Contratista Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales	
Revisó y Aprobó: Liliana Romero Morales – Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales	

DIGNIDAD, TRABAJO, LIBERTAD

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997